

DECRETO N° 0703

NEUQUÉN, 24 ABR 2001

VISTO:

La Nota N° 22/01 de la Coordinación de Asesores de Intendencia y el Convenio suscripto con fecha 30 de marzo de 2001 entre este Municipio y el Club de Abuelos del Neuquén, tramitado por Expedientes SPC N° 4510-C-83 y agregados SPC N° 1403-C-84, SPC N° 5431-C-86, SEO N° 6848-C-97 y SEO N° 988-C-98; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Convenio esta Municipalidad otorga Permiso de Uso y Ocupación por el término de 25 años a favor del Club de Abuelos del Neuquén, de una parte del inmueble espacio verde que surge del Plano de Mensura Expediente N° 2318-1409/83, designado como Lote 5, Manzana 3-B, Chacra N° 71, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4393, donde actualmente se encuentra construida la Sede del Club, para ser destinado a uso exclusivo de acceso al salón de usos múltiples con el fin de brindar seguridad al funcionamiento del complejo sin que este inmueble pierda su destino de espacio verde;

Que en consecuencia es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

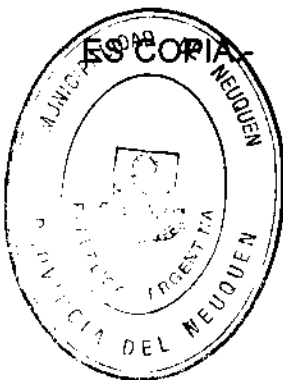
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 30 de marzo de 2001 ----- entre este Municipio y el Club de Abuelos del Neuquén, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Agrimensura, Catastro, Situn y Tierras ----- Fiscales -Subsecretaría de Gestión Urbana- remitir fotocopia del presente al Club de Abuelos del Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

4,1 m., como así también el cerco efectuado en el área de estacionamiento.-----

TERCERA: "EL CLUB" deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) La fracción del Lote 5, que por este acto se otorga en préstamo y cuyas medidas surgen del relevamiento de hechos existentes, no podrá perder su destino de ESPACIO VERDE, como así tampoco podrá realizar ningún tipo de edificación sobre el mismo, debiendo mantener el límite actual descrito, con el resto del Espacio Verde, quedando expresamente establecido que en caso de ser solicitada esta fracción por los vecinos o por el Municipio, se deberá sin ningún tipo de restricciones dejar el mismo liberado para el uso público requerido.
- b) El espacio para estacionamiento no podrá ser utilizado con fines de lucro por parte del Club.-----

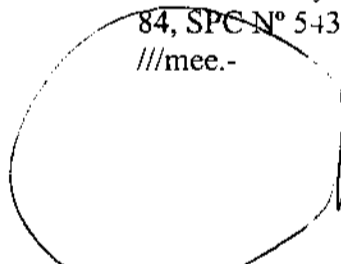
CUARTA: "EL CLUB" se compromete a colaborar con el mantenimiento del resto del Espacio Verde (Lote 5, Manzana 3B, Chacra 71), donde actualmente funciona una plaza.-----

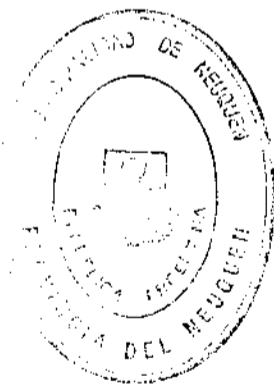
QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio por parte del Club de los Abuelos, dará lugar a la revocación inmediata de éste, debiendo reintegrar al Municipio la fracción de tierra que por este acto se otorga en préstamo y que es parte del Espacio Verde designado como Lote 5, Manzana B-3 de la Chacra 71, cuyas medidas fueron descriptas en la Cláusula Primera y que actualmente se encuentra destinado como estacionamiento e incluso el actual lugar que ocupa la cancha de bochas, debiendo parquizar el lugar ocupado e incorporarlo a la plaza; sin perjuicio de que la Municipalidad estime como mejor proveer, en razón de oportunidad, mérito o conveniencia quedarse con todas las mejoras realizadas sobre el lote citado o recuperarlo nuevamente como Espacio Verde para uso público.-----

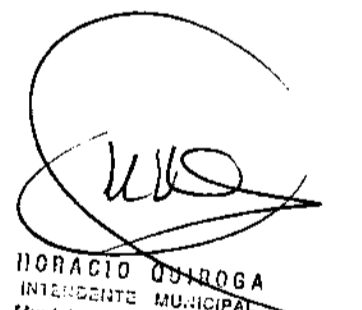
SEXTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, constituyendo ambas partes los domicilios ut supra, lugar donde se practicarán todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales.-----

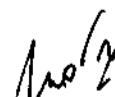
En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expediente SPC Nº 4510-C-83 y agregados SPC Nº 1403-C-84, SPC Nº 5431-C-86, SEO Nº 6848-C-97 y SEO Nº 988-C-98).-----

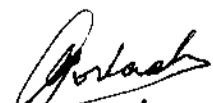
///mee.-


ALBERTO ANTONIO MAGLIETTA
Secretario General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén




HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía y
Gestión Urbana y Ambiental
Municipalidad de Neuquén

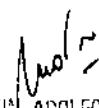

ASOCIACION M. DE GORBACHOV
VICE-PRESIDENTA

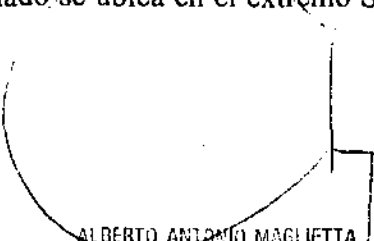

FEDERICO CASTAÑEDA
SECRETARIO

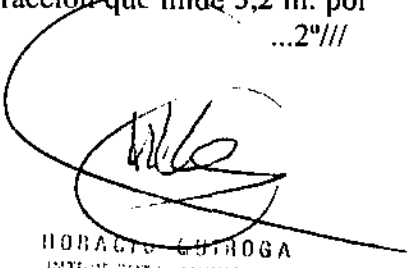
CONVENIO


En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de ~~MARZO~~ del año 2001, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999; por el señor Secretario General y Gobierno, **Dn. ALBERTO ANTONIO MAGLIETTA, L.E. N° 8.400.391**, designado por Decreto N° 001 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, **Licenciado MARTÍN FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, cargo que acredita mediante Decreto N° 0002/99, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y el **CLUB DE LOS ABUELOS DEL NEUQUÉN**, con domicilio en Amaranto Suárez N° 950 de esta ciudad, representado por la señora **ANUNCIACIÓN MIGUEL DE GORBACHOV, D.N.I. N° 9.742.219** y el señor **FEDERICO CASTAÑEDA, L.E. N° 3.543.227**, en carácter de Vicepresidente y Secretario respectivamente, cargo que invisten y justifican con la siguiente documentación: Estatuto Social de fecha 03 de noviembre de 1982, Personería Jurídica N° 1603 de fecha 08 de julio de 1983 otorgada por la Dirección de Personería Jurídica de la Provincia del Neuquén, Acta de Distribución de Cargos de fecha 16 de abril de 2000 y Acta N° 308 de fecha 10 de agosto de 2000, en adelante "EL CLUB", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio de Permiso de Uso y Ocupación de conformidad a lo tramitado por Expediente SPC N° 4510-C-1983 y agregados SPC N° 5431-C-1986, SEO N° 6848-C-1997 y SEO N° 988-C-1998 y lo establecido por Ordenanza N° 8919, Artículos 1º, 2º) y 4º), sancionada con fecha 05 de octubre de 2000, promulgada tácitamente por el Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal, que forman parte integrante del presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.---
PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" otorga Permiso de Uso y Ocupación por el término de veinticinco (25) años a favor de "EL CLUB", una parte del inmueble **ESPACIO VERDE** que surge del Plano de Mensura Expediente N° 2318-1409/83, designado como Lote 5 Manzana 3-B, Chacra N° 71, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4393, que de acuerdo al relevamiento de hechos existentes confeccionado por la Dirección de Agrimensura y que forma parte del presente, afecta la forma de un polígono irregular que mide por su frente al Norte 25,8 m., al Este 40,00 m., por su frente Sur 25,5 m. al Oeste formando una línea quebrada en cinco tramos que miden 12,2 m., 2,3 m., 15,8 m., 2,3 m. y 11,00 m., lindero a la reserva fiscal, Lote 4 de la misma Manzana, donde actualmente se encuentra construida la Sede del Club de los Abuelos, para ser destinado a uso exclusivo de acceso al salón de usos múltiples con el fin de brindar seguridad al funcionamiento del complejo sin que este inmueble pierda su destino de Espacio Verde.-----

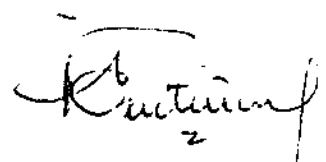
SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" autoriza la permanencia de la construcción existente, efectuada dentro del Espacio Verde descrito en la Cláusula Primera, que de acuerdo al relevamiento mencionado se ubica en el extremo Sud-Este de la fracción que mide 3,2 m. por ...2º///


Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía y
Gestión Urbana y Ambiental
Municipalidad de Neuquén


ALBERTO ANTONIO MAGLIETTA
Secretario General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


ANUNCIACIÓN M. DE GORBACHOV
VICEPRESIDENTE


FEDERICO CASTAÑEDA
SECRETARIO